

INFORME DE AFECCIÓN A VÍAS PECUARIAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED PÚBLICA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÚLLAR.

Expte. VPP 229-25 CÚLLAR Proyecto. 02166074

En relación con su escrito de fecha 30/12/2025 y nº de registro 2025999014706080 presentado por MANUEL DELGADO GODINO en representación de SMAR TELECOM CONSULTING 2004 SL en la que se solicita autorización para la ocupación de la vía pecuaria VEREDA DEL CAMINO DE PRIEGO A LOJA, por nueva instalación de línea fibra óptica, se comunica lo siguiente:

El objeto de la actuación es *“el despliegue de nueva infraestructura y un nuevo cable de fibra óptica para llevar el servicio desde la CT de Cúllar calle Esteban Lara, 8 (Cúllar) hasta la nueva EB Cúllar-Baza en las coordenadas 37.625686, -2.560442”*.

- Arquetas: 10
- Prismas de canalización: 2.038 metros.

Las Vías Pecuarias actualmente están reguladas por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cúllar fue aprobada por la Orden Ministerial de 24/05/1966, publicada en el BOE de fecha 23/06/1966; entre ellas se encuentran las vías pecuarias denominadas **Colada del Camino del Soriano, Colada de Vertientes a la Balsa de Huescar y Colada del Camino de Rami a Orce**, todas con 6 metros de anchura.

Estas vías pecuarias en el tramo concreto de la afección se encuentran sin deslindar. Conforme al proyecto aprobado por la Orden mencionada, las vías pecuarias se describen de la siguiente forma:

COLADA DEL CAMINO DEL SORIANO.-

“En la Venta del Grullo de la vía pecuaria descrita en décimo lugar con la denominación de Colada del Margen, Carretera de Cúllar-Baza a Huéscar, hectómetro 2 del km. 7, parte esta vía con dirección de NO. a SE. y, tomando como centro el camino del Soriano, se dirige por "Tesorero" y "Cuevas del Soriano" a la izquierda, llega a "Las Balsas", hace ángulo, modifica su dirección y con la de N. a S., sin abandonar como centro el camino del Soriano, continúa por los Cortijos del Soriano y, pasando entre "Torrecica" a la izquierda y "Canalizo de Abarca" por la derecha, después de cruzar el Arroyo de Maciacierrea, llega y cruza la carretera de Jerez a Cartagena por el km. 152, alcanzando poco después la vía pecuaria llamada Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena, en el que termina”.

Avda. Joaquina Egvaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	20/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLMQZ4YL874RCW7A5PPZ7ZGD6	PÁG. 1/6	



COLADA DE VERTIENTES A BALSA DE HUÉSCAR.-

“En la Pedanía de Las Vertientes y del abrevadero-descansadero de ganados de la Fuente de las Vertientes parte esta vía. la que cruza seguidamente la carretera de Jerez a Cartagena por el Km. 139 y toma como centro el camino de Galera a Las Vertientes. Con dirección de SE. a NO. se dirige por la "Solana de los Calderones", cruza el Arroyo de La Zanaca, Rambla de los Lagartos y, dejando el Cortijo de Berrocal a la derecha, llega al abrevadero de ganados de la Fuente de Orgalla, y de él sale con dirección de E. a O. sin abandonar como centro el camino de Galera a Las Vertientes partiendo por su lateral izquierdo con dirección de N. a S. el camino de Barrio Nuevo a Orgalla. Por el Cortijo de Las Liebres, por el lateral izquierda y con dirección N., sale el camino de Orce, atravesando seguidamente el Arroyo del Valenciano. Entre "Las Vertientes" por la derecha y "El Rincón" del Puerto a la izquierda, prosigue su recorrido, cruza la Rambla de Maciacerrea, se dirige por el Cortijo del Puerto situado al lateral izquierdo y, pasando entre el "Cerro de la Cañada" a la derecha y "Rincón del Puerto" por la izquierda, llega a la Venta de las Encrucijadas, lugar donde abandona el camino de Galera a Las Vertientes y toma como centro el camino de las Encrucijadas y por él prosigue entre la "Cañada del Toril" a la derecha y "Tesorero" por la izquierda, alcanzando así las Casicas de los Burgos y, después de cruzar la carretera de Cúllar-Baza a Huéscar por el km. 7, llega al abrevadero-descansadero de ganados denominado de la Balsa de Huéscar y termina su recorrido”.

COLADA DEL CAMINO DE RAMI A ORCE.-

“Del abrevadero-descansadero de ganados denominado de la Balsa de las Viñas, parte esta Colada que cruza seguidamente la carretera de Cúllar-Baza a Huéscar. Con dirección de NO. a SE. se dirige por las Cuevas del Ramí y las de Rulán, llega al camino de Ramí a Orce, hace ángulo, modifica su dirección y, con la de SO. a NE. llevando como centro el precitado camino de Ramí a Orce, se dirige por las Majadas Cañadas del Ramí, Fuente de los Burgos, en cuyo lugar, situado al lateral derecho, aparece el Abrevadero-Descansadero de ganados de la Balsa de Orce, prosiguiendo después su recorrido hasta alcanzar la mojonera de los términos de Cúllar-Baza y Galera en el "Coto de Casares". A la altura del Cortijo de Lucrecia, esta Colada, con dirección de NE. a SO., baja a unirse con la vía pecuaria descrita en cuarto lugar con la denominación de Colada de Vertientes a la Balsa de Huéscar”.

Estudiada la descripción literal, el croquis, los planos del IGN disponibles en este Departamento de Vías Pecuarias, así como los trabajos de identificación realizados sobre dicha vía pecuaria; se ha realizado una estimación de deslinde de cada una de las vías pecuarias en la zona, que se observa en las siguientes imagenes donde se representa el trazado del cable de fibra óptica (en rojo) las arquetas (en azul) junto con el trazado de las vías pecuarias (en verde).

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. Tfno : 958145200 FAX :958145215



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	20/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLMQZ4YL874RCW7A5PPZ7ZGD6	PÁG. 2/6	



Colada del Camino del Soriano



Colada de Vertientes a la Balsa de Huéscar



Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ

20/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmKLMQZ4YL874RCW7A5PPZ7ZGD6

PÁG. 3/6





Colada del Camino de Rami a Orce



Tal y como se aprecia en las imágenes la nueva instalación discurre de forma longitudinal y en otras de forma transversal por el dominio público correspondiente a las vías pecuarias señaladas, generando OCUPACIÓN de vía pecuaria.

La **superficie de ocupación** se corresponde en este caso con la proyección en superficie de la zanja que precisa la instalación de la línea (que según la memoria aportada tiene una anchura media de 0,6 m) y la superficie que ocupan las arquetas. Atendiendo a los datos ofrecidos por el promotor se calcula la siguiente superficie por cada una de las vías pecuarias afectadas:

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	20/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLMQZ4YL874RCW7A5PPZ7ZGD6	PÁG. 4/6	



$$S_{\text{[superficie ocupación]}} = L_{\text{[longitud de Vía Pecuaria realmente ocupada]}} \times D_{\text{[Anchura de la Zanja]}}$$

ELEMENTO	ANCHO	VÍA PECUARIA	SUPERFICIE OCUPADA
FIBRA ÓPTICA	0,60 m	COLADA DEL CAMINO DEL SORIANO	13,7 m²
ARQUETA	1 x 1,1 m		1,1 m²
FIBRA ÓPTICA	0,60 m	COLADA DE VERTIENTES A LA Balsa DE HUESCAR	9,67 m²
ARQUETA	1 x 1,1 m		1,1 m²
FIBRA ÓPTICA	0,60 m	COLADA DEL CAMINO DE RAMI A ORCE	8,17 m²
ARQUETA	1 x 1,1 m		1,1 m²
TOTAL SUPERFICIE OCUPADA			34,84 m²

En vista de lo anterior se informa que:

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente podrá autorizar la ocupación de vías pecuarias, por razones de interés público y, **excepcionalmente y de forma motivada**, por razones de interés particular, siempre que no altere el tránsito ganadero, ni se impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél, conforme establece el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo y los artículos 46 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con la legislación vigente de vías pecuarias y conforme a los criterios técnicos de esta Consejería, la instalación de líneas eléctricas o de telecomunicaciones sobre dominios públicos de vías pecuarias, son compatibles con la gestión y protección administrativa de las mismas, siempre que se realicen cruzamientos sensiblemente perpendiculares, no autorizándose las ocupaciones que afecten longitudinalmente a la vía pecuaria, **no pudiéndose tampoco colocar en ningún caso apoyos o arquetas sobre tal dominio público, salvo excepciones justificadas y motivadas.**

Vista la documentación aportada, y evaluada la afección a las vías pecuarias señaladas, teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, se considera que la ocupación planteada sería autorizable siempre que el promotor, con carácter previo a su ejecución, obtenga resolución favorable del procedimiento de autorización de ocupación de vías pecuarias.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de ocupación, que se tramitaría por ésta Delegación Territorial, es de seis meses e incluye un trámite de audiencia e información pública. En el caso de que la actuación se encuentre sometida a autorización ambiental unificada conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la tramitación de la autorización de ocupación de vías pecuarias se integrará en el procedimiento para su obtención.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. Tfno : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	20/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLMQZ4YL874RCW7A5PPZ7ZGD6	PÁG. 5/6





Se informa igualmente que la autorización de ocupación de vías pecuarias está sujeta a la tasa correspondiente, establecida en el Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÉCNICO GRADO MEDIO

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- Edificio "Almanjáyar"
18013 Granada. Tfno : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	20/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLMQZ4YL874RCW7A5PPZ7ZGD6	PÁG. 6/6	